

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos provinciales y municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Depositarias de Fondos provinciales y municipales conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Depositarios que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas declaraciones de modelo oficial cuantas sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos pueden adquirirse en los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

50 pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera cate-

goría, y 35 pesetas los de cuarta y quinta.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo remitirá a informe de cada Corporación las declaraciones correspondientes al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en

el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Relación de vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales a que hace referencia la convocatoria

PLAZAS	Sueldos Ptas.
<i>Categoría especial</i>	
Ayuntamiento de Madrid	40.000
<i>Primera categoría</i>	
Diputación Provincial de Alicante	26.400
Ayuntamiento de Almería	22.400
Diputación Provincial de Baleares	26.400
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	26.400
Diputación Provincial de Burgos	22.400
Ayuntamiento de Cádiz	22.400
Diputación Provincial de Ciudad Real	19.200
Ayuntamiento de Huelva	22.400
Diputaciones provinciales de:	
León	22.400
Oviedo	26.400

PLAZAS	Sueldos Ptas.
<i>Segunda categoría</i>	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)	22.400
Diputación Provincial de Albacete	22.400
Ayuntamiento de Albacete	22.400
Diputación Provincial de Avila	22.400
<i>Ayuntamientos de:</i>	
Badalona (Barcelona)	22.400
Manresa (Barcelona)	19.200
La Línea (Cádiz)	22.400
Puerto de Santa María (Cádiz)	19.200
Castellón	22.400
El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	22.400
Gerona	19.200
<i>Diputaciones provinciales de:</i>	
Guadalajara	19.200
Huelva	22.400
<i>Ayuntamientos de:</i>	
Linares (Jaén)	22.400
Lérida	22.400
Lugo	22.400
Orense	22.400
Diputación Provincial de Orense	22.400

PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.
Ayuntamientos de:		Villafranca del Panadés		Cuevas del Almanzora		Valencia de Alcántara	
Langreo (Oviedo)	22.400	Barcelona	16.800	(Almería)	16.800	(Cáceres)	16.800
Mieres (Oviedo)	22.400	Aranda de Duero Bur-		Dalías (Almería)	16.800	Zorita (Cáceres)	12.800
Pontevedra	19.200	gos)	16.800	Lija (Almería)	16.800	Algodonales (Cádiz)	16.800
Segovia	19.200	Trujillo (Cáceres)	16.800	Vélez-Blanco (Almería) .	12.800	Los Barrios (Cádiz)	12.800
Diputación Provincial de		Arcos de la Frontera (Cá-		Arenas de San Pedro (Avi-		Bornos (Cádiz)	16.800
Soria	19.200	diz)	19.200	la)	12.800	Conil de la Frontera (Cá-	
Ayuntamientos de:		Chiclana de la Frontera		Arévalo (Avila)	12.000	diz)	16.800
Soria	19.200	(Cádiz)	16.800	Candelera (Avila)	12.800	Chipiona (Cádiz)	12.800
Tarragona	19.200	Medina-Sidonia (Cádiz) .	16.800	San Bartolomé de Pina-		Jimena de la Frontera	
Tortosa (Tarragona) ...	19.200	Puerto Real (Cádiz)	16.800	res (Avila)	9.600	(Cádiz)	16.800
Diputación Provincial de		Bejer de la Frontera	16.800	Azuaga (Badajoz)	16.800	Rota (Cádiz)	16.800
Teruel	19.200	Aguilar de la Frontera		Barcarrota (Badajoz) ...	16.800	San Roque (Cádiz)	16.800
Ayuntamiento de Zamora	19.200	(Córdoba)	16.800	Burdillos del Cerro (Ba-		Ubrique (Cádiz)	12.800
<i>Tercera categoría</i>		Bujalance (Córdoba) ...	16.800	dajoz)	12.800	Benicarló (Castellón) ...	16.800
Ayuntamientos de:		Cabra (Córdoba)	19.200	Campanario (Badajoz) ..	16.800	Morella (Castellón)	12.000
Hellín (Albacete)	19.200	Castro del Río (Córdoba)	16.800	Fregenal de la Sierra (Ba-		Nules (Castellón)	12.800
Mahón (Baleares)	16.800	Montoro (Córdoba)	16.800	dajoz)	16.800	Onda (Castellón)	16.800
Igualada (Barcelona) ...	16.800	Guadix (Granada)	19.200	Fuente del Maestre	16.800	Segorde (Castellón)	12.800
Vich (Barcelona)	16.800	Eibar (Guipúzcoa)	16.800	Granja de Torrehermosa		Vall de Uxó	16.800
Plansencia (Cáceres) ...	16.800	Pasaje (Guipúzcoa)	16.800	(Badajoz)	16.800	Vinaroz (Castellón)	16.800
Barbate (Cádiz)	16.800	Bergara (Guipúzcoa) ...	16.800	Guareña (Badajoz)	16.800	Almadén (Ciudad Real) ..	16.800
San Lucar de Barrameda		Isla Cristina (Huelva) ...	16.800	Llerena (Badajoz)	16.800	Almodóvar del Campo	
(Cádiz)	19.200	Alcalá la Real (Jaén) ...	19.200	Olivenza (Badajoz)	16.800	(Ciudad Real)	16.800
Ciudad Real	19.200	Baeza (Jaén)	16.800	Los Santos de Maimona		Argamasilla de Alba (Ciud-	
Lucena (Córdoba)	19.200	Villanueva del Arzobispo		(Badajoz)	16.800	dad Real)	12.800
Montilla (Córdoba)	19.200	(Jaén)	16.800	Villanueva del Fresno		Bolaños de Calatrava	
Peñarroya-Pueblo Nuevo		Haro (Logroño)	16.800	(Badajoz)	12.800	(Ciudad Real)	16.800
(Córdoba)	19.200	Monforte de Lemos (Lu-		Alayor (Baleares)	12.000	Ayuntamiento de:	
Tolosa (Guipúzcoa)	16.800	go)	19.200	Artá (Baleares)	12.000	Calzada de Calatrava	
Huesca	19.200	Cercedilla (Madrid)	11.200	Felanitx (Baleares)	16.800	(Ciudad Real)	16.800
Ubeda (Jaén)	19.200	Caravaca (Murcia)	19.200	Inca (Baleares)	16.800	Herencia (Ciudad Real)	16.800
Antequera (Málaga)	14.400	Cehégín (Murcia)	16.800	Luchmayor (Baleares) ...	16.800	Infantes (Ciudad Real) ...	16.800
Cieza (Murcia)	19.200	Yecla (Murcia)	19.200	Muro (Baleares)	12.800	Malagón (Ciudad Real) ..	16.800
Lorca (Murcia)	22.400	Laviana (Oviedo)	16.800	La Puebla (Baleares) ...	16.800	Miguelturra (Ciudad	
Aller (Oviedo)	19.200	Llanes (Oviedo)	19.200	Arenys de Mar (Barcelo-		Real)	12.800
Siero (Oviedo)	19.200	Béjar (Salamanca)	16.800	na)	16.800	Moral de Calatrava (Ciud-	
Arucas (Las Palmas) ...	19.200	La Ortava (Santa Cruz de		Calella (Barcelona)	12.800	dad Real)	16.800
Villagarcía de Arosa (Pon-		Tenerife)	19.200	Masnóu (Barcelona)	12.800	Pedro Muñoz (Ciudad	
tevedra)	19.200	Alcalá de Guadaira (Se-		Molins de Rey (Barcelo-		Real)	12.800
Cabildo Insular de La		villa)	19.200	na)	16.800	Santa Cruz de Mudela	
Palma (Santa Cruz de		Cazalla de la Sierra (Se-		Mollét (Barcelona)	12.800	(Ciudad Real)	16.800
Tenerife)	22.400	villa)	16.800	San Adrián de Besós		Villarrubia de los Ojos ...	16.800
Ayuntamientos de:		Constantina (Sevilla) ...	16.800	(Barcelona)	16.800	Viso del Marqués (Ciud-	
La Laguna (Santa Cruz		Lebrija (Sevilla)	16.800	San Cugat del Vallés		dad Real)	12.800
de Tenerife	19.200	Marchena (Sevilla)	19.200	(Barcelona)	12.800	Belalcázar (Córdoba) ...	16.800
Torrelavega (Santander)	19.200	Teruel	19.200	San Feliú de Llobregat		Bélmez (Córdoba)	16.800
Carmona (Sevilla)	19.200	Talavera de la Reina (To-		(Barcelona)	12.800	El Carpio (Córdoba)	12.000
Ecija (Sevilla)	19.200	ledo)	19.200	Santa Coloma de Grama-		Fernán Núñez (Córdoba)	16.800
Osona (Sevilla)	19.200	net (Barcelona)	16.800	net (Barcelona)	16.800	Fuente Obejuna (Córdo-	
Reus (Tarragona)	13.200	Sitges (Barcelona)	16.800	Sitges (Barcelona)	16.800	ba)	16.800
Gandía (Valencia)	19.200	Alcántara (Cáceres)	12.000	Alcántara (Cáceres)	12.000	Luque (Córdoba)	16.800
Sagunto (Valencia)	19.200	Arroyo de la Luz (Cáce-		Arroyo de la Luz (Cáce-		Posadas (Córdoba)	12.800
Baracaldo (Vizcaya)	19.200	res)	16.800	res)	16.800	Santaella	12.800
Guecho (Vizcaya)	16.800	Rozas (Cáceres)	12.800	Rozas (Cáceres)	12.800	Villa del Río (Córdoba)	12.800
Sestao (Vizcaya)	19.200	Corias (Cáceres)	12.000	Corias (Cáceres)	12.000	Villanueva de Córdoba	
Tarazona de Aragón (Za-		Hervás (Cáceres)	12.000	Hervás (Cáceres)	12.000	(Córdoba)	16.800
ragoza)	16.800	Jaraiz de la Vera (Cáce-		Jaraiz de la Vera (Cáce-		Noya (La Coruña)	16.800
<i>Cuarta categoría</i>		res)	12.800	res)	12.800	Ortigueira (La Coruña)	19.200
Ayuntamientos de:		Malpartida de Plasencia		Malpartida de Plasencia		Ribeira (La Coruña) ...	19.200
Almansa (Albacete)	16.800	(Cáceres)	12.800	(Cáceres)	12.800	Tarancón (Cuenca)	12.800
Almendralejo (Badajoz) ..	19.200	Miajada (Cáceres)	16.800	Miajada (Cáceres)	16.800	La Bisbal (Gerona)	12.000
Don Benito (Badajoz) ...	19.200	Navalmoral de la Mata		Navalmoral de la Mata		Banes (Gerona)	12.000
Villanueva de la Serena		(Cáceres)	12.800	(Cáceres)	12.800	Cassá de la Selva (Gero-	
(Badajoz)	16.800	Serradilla (Cáceres)	12.000	Serradilla (Cáceres)	12.000	na)	12.000
Ibiza (Baleares)	16.800	Catalván (Cáceres)	11.200	Catalván (Cáceres)	11.200	Llagostera (Gerona)	11.200
						Palamós (Gerona)	12.000

PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.	PLAZAS	Sueldos — Ptas.
Ripoll (Gerona)	12.800	Mengíbar (Jaén)	12.800	Ribadavia (Orense)	12.800	Olivares (Sevilla)	12.000
Santa Coloma de Farnés (Gerona)	12.000	Navas de San Juan (Jaén)	12.800	Verín (Orense)	16.800	Los Palacios y Villafran- ca (Sevilla). (Pendiente de recurso)	16.800
Torroella de Motgrí (Ge- rona)	12.000	Pegalajar (Jaén)	12.800	Cangas del Narcea (Ovie- do)	19.200	Paradas (Sevilla)	16.800
Alhama de Granada (Gra- nada)	16.800	Pozo Alcón (Jaén)	16.800	Cangas de Onís (Oviedo)	16.800	Pilas (Sevilla)	12.000
Almuñécar (Granada) ...	16.800	Quesada (Jaén)	16.800	Carreño (Oviedo)	16.800	La Puebla del Río (Sevi- lla)	16.800
Benamaurel (Granada)	12.000	Santisteban del Puerto (Jaén)	16.800	Castrillón (Oviedo)	16.800	La Rinconada (Sevilla)	16.800
Caniles (Granada)	16.800	Torreperogil (Jaén) ...	16.800	Colunga (Oviedo)	12.800	Sanlúcar la Mayor (Sevi- lla)	12.000
Cúllar-Baza (Granada) ...	16.800	Vilches (Jaén)	12.800	Luarca (Oviedo)	19.200	Almazán (Soria)	11.200
Huéscar (Granada)	16.800	Villanueva de la Reina (Jaén)	12.000	Noreña (Oviedo)	11.200	Navaleno (Soria)	8.000
Illora (Granada)	16.800	Astorga (León)	16.800	Piloña (Oviedo)	16.800	San Leandro (Soria)	9.600
Montefrío (Granada) ...	16.800	La Bañeza (León)	16.800	Ribadesella (Oviedo) ...	16.800	Tardelcuende	8.000
Pinos Puente (Granada)	16.800	Valencia de Don Juan y San Millán de los Ca- balleros (León)	12.000	Salas (Oviedo)	16.800	Vinuesa (Soria)	8.800
Puebla de Don Fadrique (Granada)	16.800	Villablino (León)	16.800	Paredes de Nava (Palen- cia)	12.000	Alcanar (Tarragona) ...	12.000
Zújar (Granada)	16.800	Balaguer (Lérida)	12.800	Cabildo Insular de Fuer- teventura (Las Palmas)	16.800	Montblanch (Tarragona)	12.000
Sigüenza (Guadalajara)	12.000	Borjás Blancas (Lérida)	12.000	Agate (Las Palmas)	12.000	Roquetas (Tarragona) ...	12.000
Azcoitia (Guipúzcoa) ...	16.800	Cervera (Lérida)	12.000	Arrecife (Las Palmas) ...	16.800	San Carlos de la Rápita (Tarragona)	12.800
Azpeitia (Gipúzcoa)	16.800	Seo de Urgel (Lérida) ...	12.000	Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	16.800	(Tarragona)	12.800
Beasaín (Gipúzcoa)	16.800	Tárrega (Lérida)	12.800	Moya (Las Palmas)	16.800	Ulldecona (Tarragona) ...	12.000
Elgoibar (Gipúzcoa)	12.800	Tremp (Lérida)	11.200	Santa Brigida (Las Pal- mas)	16.800	Valls (Tarragona)	16.800
Fuenterrabía (Guipúz- coa)	12.800	Alfaro (Logroño)	16.800	Teror (Las Palmas)	16.800	Madridejos (Toledo)	16.800
Mondragón	16.800	Cervera de Río Alhama (Logroño)	12.800	Vega de San Mateo (Las Palmas)	16.800	Ocaña (Toledo)	12.800
Oñate (Guipúzcoa)	12.800	Nájera (Logroño)	11.200	Cangas de Morrazo (Pon- tevedra)	16.800	Villacañas (Toledo)	16.800
Villafranca de Oria (Gui- púzcoa)	12.000	Santo Domingo de la Cal- zada (Logroño)	12.000	La Estrada (Ponteve- dra)	19.200	Alberique (Valencia) ...	12.800
Zarauz (Guipúzcoa)	19.200	Chantada (Lugo)	16.800	Lalín (Pontevedra)	19.200	Alboraya (Valencia)	12.800
Zumaya (Guipúzcoa)	11.200	Foz (Lugo)	16.800	Marín (Pontevedra)	12.000	Alcacer (Valencia)	12.000
Almonte (Huelva)	16.800	Mondoñedo (Lugo)	16.800	Porriño (Pontevedra) ...	16.800	Alginet (Valencia)	12.800
Aroche (Huelva)	12.800	Sarria (Lugo)	16.800	Puentearreas (Pon te ve- dra)	16.800	Benaguacil (Valencia) ...	16.800
Calañas (Huelva)	16.800	Villalba (Lugo)	19.200	Redondela (Pontevedra)	16.800	Benifayó (Valencia)	12.800
Cartaya (Huelva)	16.800	Vivero (Lugo)	16.800	Tomiño (Pontevedra) ...	16.800	Burjasot (Valencia)	16.800
Cortegana (Huelva)	12.800	Colmenar de Oreja (Ma- drid)	12.000	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	12.000	Carlet (Valencia)	16.800
Encinasola (Huelva)	12.000	Getafe (Madrid)	16.800	Cabildo Insular de Hie- rro (Tenerife)	16.800	Catarroja (Valencia) ...	16.800
Gibraleón (Huelva)	12.800	Guadarrama (Madrid) ...	11.200	Ayuntamientos de:		Enguera (Valencia)	12.000
Hinojos (Huelva)	11.200	Navalcarnero (Madrid) ...	12.000	Güímar (Tenerife)	16.800	Guadasuar (Valencia) ...	12.000
Nerva (Huelva)	16.800	Pozuelo de Alarcón (Ma- drid)	12.000	Icod (Tenerife)	16.800	Liria (Valencia)	16.800
La Palma del Condado (Huelva)	16.800	San Martín de Valdeigle- sias (Madrid)	12.000	Los Llanos de Aridane Tenerife)	16.800	Manises (Valencia)	16.800
Rociana (Huelva)	12.800	Alhaurín el Grande (Má- laga)	16.800	Puerto de la Cruz (Tene- rife)	16.800	Mislata (Valencia)	12.800
Valverde del Camino (Huelva)	16.800	Coín (Málaga)	19.200	Camargo (Santander) ...	16.800	Moncada (Valencia)	12.800
Ansó (Huesca)	8.800	Cortes de la Frontera (Málaga)	12.000	Castro Urdiales (Santan- der)	16.800	Oliva (Valencia)	16.800
Barbastro (Huesca)	16.800	Estepona (Málaga)	16.800	Laredo (Santander)	12.800	Onteniente (Valencia) ...	16.800
Binéfar (Huesca)	12.000	Fuengirola (Málaga) ...	12.800	Cuéllar (Segovia)	12.800	Paterna (Valencia)	16.800
Fraga (Huesca)	12.800	Marbella (Málaga)	16.800	Navas de Oro (Segovia)	11.200	Picasent (Valencia)	12.800
Jaca (Huesca)	12.800	Nerja (Málaga)	12.800	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	16.800	Puzol (Valencia)	12.000
Monzón (Huesca)	12.000	Alhama de Murcia (Má- laga)	16.800	Cañas (Sevilla)	16.800	Silla (Valencia)	12.800
Tamarite de Litera (Hues- ca)	12.000	Blanca (Murcia)	12.000	Canillas (Sevilla)	16.800	Sollana (Valencia)	12.000
Ariona (Jaén)	16.800	Bullas (Murcia)	16.800	Canillana (Sevilla)	16.800	Tabernes de Valldigna (Valencia)	16.800
Bailén (Jaén)	16.800	Calasparra (Murcia)	16.800	Coria del Río (Sevilla) ...	12.000	Torrente (Valencia)	16.800
Béas de Segura (Jaén) ...	16.800	Fuente-Alamo de Murcia (Murcia)	16.800	Estepa (Sevilla)	16.800	Utiel (Valencia)	16.800
Ayuntamiento de:		Mazarrón (Murcia)	16.800	Fuentes de Andalucía (Sevilla)	16.800	Medina de Ríoseco (Vallá- dolid)	12.000
Cambil (Jaén)	12.800	Moratalla (Murcia)	16.800	Gerena (Sevilla)	12.000	Olmedo (Valladolid) ...	11.200
La Carolina (Jaén)	16.800	Mula (Murcia)	16.800	Mairena del Alcor (Se- villa)	16.800	Peñaflor (Valladolid) ...	12.000
Castellar de Santisteban (Jaén)	12.800	Totana (Murcia)	16.800	Montellano (Sevilla) ...	16.800	Portillo (Valladolid) ...	11.200
Castillo de Locubín (Jaén)	16.800	La Unión (Murcia)	16.800			Tordesillas (Valladolid) ...	12.000
Huesa (Jaén)	12.000	Carballino (Orense)	16.800			Abanto y Ciérvana (Viz- caya)	16.800
Jódar (Jaén)	16.800	Ginzo de Limia (Orense)	16.800			Amorebieta-Echano (Viz- caya)	12.800
Lopera (Jaén)	12.000					Amorebieta-Echano (Viz- caya)	12.800
Mancha Real (Jaén)	16.800					Galdácano (Vizcaya) ...	16.800
Marmolejo (Jaén)	16.800					Guernica y Luno (Vizca- ya)	12.800
						Lequeitio (Vizcaya)	12.000
						Ondárroa (Vizcaya)	12.800

PLAZAS	Sueldos — Ptas.
San Salvador del Valle (Vizcaya)	16.800
Santurce-Ortuella (Vizcaya)	12.000
Zalla (Vizcaya)	12.000
Benavente (Zamora)	16.800
Borja (Zaragoza)	12.000
Epila (Zaragoza)	12.000
Sástago (Zaragoza)	11.200
Sos del Rey Católico (Zaragoza)	11.200
Zuera (Zaragoza)	12.000

Nota.—Las plazas que van señaladas con el asterisco no han sido aún objeto de clasificación y, por tanto, aparecen con la de 28 de junio de 1946.

(“B. O. del Estado” de 1-I-1955)

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De regreso en esta provincia me hago nuevamente cargo del mando de la misma cesando el Excelentísimo señor don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial que lo ejerció durante mi ausencia.

Oviedo, 10 de enero de 1955.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

ANUNCIO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1953, el día 22 de diciembre de 1954, y ante el señor Notario de turno, don Carlos Herrán y de las Pozas, se procedió al Sorteo para la amortización de trescientos (300) Títulos de la primera Serie de Obligaciones de esta Junta, habiendo sido amortizados los números siguientes:

Del 441 al 450, del 2.621 al 2.630, del 3.191 al 3.200, del 3.471 al 3.480, del 3.931 al 3.940, del 5.591 al 5.600, del 5.781 al 5.790, del 6.411 al 6.420, del 6.611 al 6.620, del 7.021 al 7.030, del 7.421 al 7.430 del 7.821 al 7.830, del 7.881 al 7.890, del 8.651 al 8.660, del 8.911 al 8.920, del 9.561 al 9.570, del 9.641 al 9.650, del 9.741

al 9.750, del 9.901 al 9.910, del 9.931 al 9.940, del 10.061 al 10.070, del 10.141 al 10.150, del 10.351 al 10.360, del 11.131 al 11.140, del 11.861 al 11.870, del 12.281 al 12.290, del 13.591 al 13.600, del 14.201 al 14.210, del 14.811 al 14.820.

Avilés, 29 de diciembre de 1954.
El Secretario-Contador.—El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Armando Argüelles Landeta en representación de don Manuel García González, contra don Enrique González González, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Primero. Quince mesas de madera tipo Bar, a cincuenta pesetas, setecientas cincuenta pesetas.

Segundo. Ochenta sillas de madera corrientes, a treinta pesetas, dos mil cuatrocientas pesetas.

Tercero. Una Cafetera “Campeona” cuatro manillas, dieciséis mil pesetas.

Cuarto. Una barra mostrador de cinco metros, tres mil quinientas pesetas.

Quinto. Quince mesas madera, tipo Bar, tapa mármol, mil cincuenta pesetas.

Sexto. Aparato Radio “Philis” cuatro lámparas, dos ondas, mil novecientas pesetas.

Séptimo. Cuatro focos luz corriente, ciento sesenta pesetas.

Octavo. Tres armarios de tres cuerpos, luna en centro, madera castaño, tres mil pesetas.

Noveno. Cuatro sillas y mesa mimbre, novecientas pesetas.

Décimo. Armario madera de pino de cocina, trescientas pesetas.

Undécimo. Lámpara metal amarillo cinco brazos, cuatrocientas pesetas.

Doce. Motocicleta, marca Triumph, 5 H.P. O—8586, treinta mil pesetas.

Trece. Derecho traspaso, local bajo, calle Independencia, número setenta y nueve, donde está instalado el Bar La Pastora, doscientas quince mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de la mañana rigiendo las siguientes condiciones:

Deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes por los licitadores y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

Aceptada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de la fecha, la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, para la habilitación de créditos con destino al pago de atenciones de carácter urgente, según lo acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de 1954, por la suma de cuarenta y cuatro mil setecientas veintiuna pesetas con treinta y un céntimos (44.721,31), con cargo al superávit del liquidado de 1954.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 364 de la vigente Ley de Régimen Local y los 197 y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de su razón, que es el número uno del corriente ejercicio, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que puedan presentarse contra citada Propuesta, haciéndose constar que, caso de no presentarse reclamación alguna dentro del expresado plazo, el acuerdo que se adopte por la Corporación Municipal Plenaria, será firme y ejecutivo, sin necesidad de resolución alguna de la Superioridad.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 7 de enero de 1955.—El Alcalde-Presidente de la Corporación.

DE YERNES Y TAMEZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 30 del próximo pasado mes de diciembre, el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos, para regir en el ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 665 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Yernes y Tameza, a 4 de enero de 1955.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 del próximo pasado mes de diciembre, el expediente de transferencia y habilitaciones de crédito dentro del actual Presupuesto refundido por un importe de pesetas 4.385,06, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Yernes y Tameza, 4 de enero de 1955.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

“AGUAS DE LEON”, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en Junta celebrada el día 18 de diciembre pasado, acordó el reparto de un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 1954, cuya cuantía será de 13,43 pesetas para las acciones serie A, números 1 al 19.000 y 2,69 pesetas a las acciones serie B, números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 15 del actual, en las oficinas de esta Sociedad en León (Ordoño II, 17) y en los Bancos Asturiano y Herrero, de Oviedo, contra entrega del cupón número 52 de las acciones serie A, números 1 al 11.000 y serie B, números 1 al 5.000, y contra cupón número 46 de las acciones serie A, números 11.001 al 19.000.

Cayés (Llanera), 8 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasola.